 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

<b>Nº de Estudio Previo</b>		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$13.376.000,00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	Inversión	2.3.2.02.02.008 /1.2.1.0.00.01	PGM	2026000320
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Ingresos Corrientes de libre destinación – Impuestos			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	ECONOMIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA GENTE			
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES			
PROGRAMA	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES			
PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.</li> <li>- Documentos de planeación</li> </ul>			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI:___ - JAC:___ -JAL:___ -JUECES DE PAZ:___ -MUJER CABEZA DE HOGAR OTRO:___X___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>				
<p>La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En armonía con lo anterior, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades públicas el deber de estructurar y ejecutar sus actuaciones bajo criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia.</p> <p>Asi mismo, el artículo 311 constitucional asigna a los municipios la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio y prestar los servicios públicos que demanda el bienestar general de la comunidad. En cumplimiento de dicho mandato, la Administración Municipal de Pitalito ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica institucional, garantizando la adecuada operación, continuidad y seguridad de los sistemas de información que soportan funciones esenciales de carácter administrativo, financiero, de atención al ciudadano y de gestión documental.</p> <p>El crecimiento progresivo de la infraestructura digital, el manejo intensivo de información pública y la creciente exposición a riesgos tecnológicos y cibernéticos hacen indispensable contar con personal idóneo que permita asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información del municipio. En este contexto, plataformas institucionales como HASSQL, orientada a la gestión administrativa y financiera, así como la EXTRANET municipal para la atención y trámite de PQRSD, entre otras herramientas tecnológicas adoptadas por la entidad, requieren un soporte técnico especializado que garantice su correcta operación y su capacidad de respuesta frente a eventuales incidentes de seguridad informática.</p>				

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo


Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, que cuente con una experiencia profesional igual o superior de doce (12) meses, con el fin de implementar y fortalecer protocolos de seguridad de la información, planes de contingencia y mecanismos de gestión de incidentes cibernéticos en la infraestructura tecnológica del municipio.

De igual manera, la necesidad identificada se articula con la meta del Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024–2027" denominada "**Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones**", en tanto el fortalecimiento de la seguridad y estabilidad de las plataformas tecnológicas institucionales constituye un soporte indispensable para el desarrollo de procesos de formación, apropiación y uso efectivo de las TIC por parte de la ciudadanía y de los servidores públicos. Así mismo, dicha necesidad guarda relación directa con la meta "**Documentos de Planeación**", en la medida en que la implementación de protocolos de seguridad informática, la gestión de incidentes tecnológicos y la protección de la información institucional contribuyen a la adecuada formulación, actualización, custodia y seguimiento de los documentos de planeación municipal, garantizando la confiabilidad, disponibilidad y trazabilidad de la información que los soporta, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia administrativa.

El perfil requerido resulta idóneo para apoyar técnicamente a la Administración Municipal en la protección de sus activos digitales, el cumplimiento de estándares técnicos y normativos en materia de seguridad de la información y la consolidación de un entorno institucional confiable y eficiente, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024–2027", particularmente en su línea estratégica "Economía y Emprendimiento para la Gente", orientada a promover el acceso, uso y aprovechamiento efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como herramientas para la transformación digital y la participación ciudadana.

En consecuencia, la contratación proyectada se orienta a satisfacer una necesidad concreta del servicio público mediante la prestación de servicios profesionales de carácter temporal y sin vocación de permanencia, dirigida al fortalecimiento de la gestión tecnológica institucional y al cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del Municipio de Pitalito, en el marco de una administración pública moderna, segura, transparente y eficiente.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>**

La necesidad identificada se relaciona con la ejecución de un proyecto de inversión pública orientado al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Municipio de Pitalito, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024–2027". Para tal fin, se requiere la intervención de un profesional con formación y experiencia especializada en seguridad informática, que permita garantizar la operación eficiente y segura de los sistemas tecnológicos institucionales.


En la medida en que las actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria de Planeación Municipal no pueden ser ejecutadas en su totalidad por el personal de planta, la contratación de servicios profesionales especializados se configura como la alternativa más adecuada y eficiente para atender la necesidad institucional, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión.

En consecuencia, se define como forma idónea de solventar la necesidad la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, con experiencia profesional igual o superior de doce (12) meses. La contratación tendrá carácter temporal, sin generar vínculo laboral, y se ajusta a la legalidad, pertinencia y proporcionalidad requeridas para la ejecución de recursos de inversión.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup></b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE TECNICO PARA LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.</b>
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b>	<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Obligaciones generales:</b></li> <li>1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.</li> <li>2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato</li> <li>3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.</li> <li>4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.</li> <li>5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.</li> </ul>

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

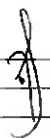
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	<p>6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II.</p> <p>7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.</p> <p>9. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua de los procesos de la Alcaldía municipal de Pitalito.</p> <p>10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.</p> <p>• <b>Obligaciones específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asistir a la Oficina TIC, en la promoción de alianzas que permitan la implementación de proyectos TIC que beneficien el desarrollo de emprendedores y empresas del municipio de Pitalito.</li> <li>Apoyar a la Oficina TIC en el diagnóstico, realización y ejecución de los proyectos TIC'S de la Administración Municipal.</li> <li>Apoyar a la Oficina TIC en implementación de iniciativas digitales de innovación que conlleve a desarrollos tecnológicos, incrementos en productividad, dinamización de mercados y mejoramiento de condiciones socioeconómicas del municipio.</li> <li>Apoyar la realización de documentación y actualización de procesos, manuales, guías y otros del Macroproceso Gestión TIC.</li> <li>Acompañar la actualización de procesos, manuales, guías y otros del SGSI.</li> <li>Asistir a la Oficina TIC en los procesos que se requieren para garantizar el despliegue de infraestructura TIC en el Municipio de Pitalito.</li> <li>Apoyar a la Oficina TIC, en la documentación que se requiera desarrollar en el cumplimiento de los componentes estratégicos de la Política de Gobierno Digital.</li> <li>Acompañar el proceso de mejora continua del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) de la Administración Municipal.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> <li>Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> </ol>
--	--

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup></b> Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**  
 Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

*El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:*

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

#### ANÁLISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>

Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, con experiencia profesional igual o superior de doce (12) meses.



No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.


ITEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	MP-SP-CD-PS-480-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN EL AREA DE LAS TIC ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO	141 DIAS	\$13.774.500
2	MP-SG-CD-PS-620-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	2 MESES	\$6.305.660
3	MP-SP-CD-PS-459-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE TECNICO PARA LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	5 MESES	\$16.000.000

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>

El valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$13.376.000,00)**

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo		Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo	
Firma:		Firma:	
Cargo: Secretario de Planeación		Cargo: Secretario de Planeación	

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

**FORMA DE PAGO**

Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)**, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)**, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)**, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.344.000	CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.	<b>\$13.376.000,00</b>

**CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(8)</sup>**

El profesional debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título de profesional de Ingeniero de Sistemas
- Tarjeta Profesional
- Título de especialista en Seguridad Informática
- Experiencia profesional igual o superior a 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de libreta militar.
3. Copia del acta de grado o título obtenidos.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN. Actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 3 meses anteriores.
8. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
9. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de Agencia Pública de Empleo (APE).

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo


Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

14. Certificado de REDAM
15. Consulta y autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>**


RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Por lo anterior se anexa Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(12)</sup></b>	PITALITO HUILA
<b>PLAZO <sup>(13)</sup></b>	CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
<b>ANTICIPO <sup>(14)</sup></b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____ %

<b>FORMA DE PAGO <sup>(15)</sup></b>	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de <b>TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$13.376.000,00)</b></p> <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>Un primer pago proporcional sobre la base de <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)</b>, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.</p> <p>Pagos mensuales iguales por la suma de <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)</b>, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 de cada mes.</p> <p>Un pago final proporcional sobre la base de <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.344.000,00)</b>, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.</p>
--------------------------------------	--

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo 	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo 
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

91V

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.

**SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)**

INTERVENTORÍA: NO. SUPERVISIÓN: SI

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Planeación a través del jefe de la dependencia ejercer la supervisión del contrato

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)**

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato	Deficiencias en cumplimiento de objetivos	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Proyector: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación



6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2 2 4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1 2 3	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026 Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en procesos de ejecución	1 3 4	RIESGO BAJO ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1 2 3	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026 Mayo de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2 4 6	RIESGO ALTO ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1 2 3	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026 Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3 3 6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2 2 4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026 Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación	Incumplimiento del decreto	2 2 4	RIESGO ALTO ENTIDAD/	Revisión por parte del área	1 2 3	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026 Mayo de 2026	Una vez	UNA VEZ

Proyecto: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

